



DEPARTAMENTO DE SALUD

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

División de Cannabis Medicinal | Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

Resolución Núm. 2024-001

Artículo 42 (A) del Reglamento Núm. 9038, *Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites*, aprobado el 2 de julio de 2018

RE: CIERRE CONVOCATORIAS SOLICITUDES DE DISPENSARIOS DE CANNABIS MEDICINAL

RESOLUCIÓN PARA EXTENDER LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA REGLAMENTADORA DEL CANNABIS MEDICINAL

En Reunión Ordinaria celebrada en fecha de 13 de junio de 2024, la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal (en adelante "la JRCM") discutió las disposiciones contempladas en el Artículo 42, Inciso (A) del Reglamento Núm. 9038, mejor conocido como el "*Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites*", aprobado el 2 de julio de 2018 (en adelante "Reglamento Núm. 9038").

Luego de un análisis detenido del asunto, la JRCM resolvió lo siguiente:

Reglamento 9038 – Art. 42 (A) Disposiciones Generales Aplicables a Todos los Establecimientos de Cannabis Medicinal

A. La Junta determinará abrir convocatoria para la presentación de nuevas solicitudes, cuando determine que se necesitan establecimientos de Cannabis Medicinal para atender la demanda de los pacientes. La Oficina publicará en su página electrónica un aviso con la convocatoria del nuevo período para presentar solicitudes. La Junta se reserva el derecho de cerrar convocatoria para solicitudes de licencia cuando entienda que la necesidad de establecimientos de Cannabis Medicinal está atendida. Esto se determinará a base de la demanda de los pacientes. En ambas instancias la Oficina notificará mediante aviso público en un periódico de circulación general. Toda solicitud presentada previo al cierre de convocatoria será evaluada para aprobación o denegación conforme al proceso ordinario establecido en este Reglamento.

En virtud de los poderes conferidos a la JRCM en la Ley Núm. 42-2017 y el Reglamento Núm. 9038, mediante la Resolución 2022-0006, la JRCM ordenó el cierre de convocatorias para los establecimientos de dispensario de cannabis medicinal por un término de ciento veinte días (120). Cónsono a dichas virtudes, luego ordenó la extensión del cierre de convocatorias a nivel isla mediante las Resoluciones 2022-0006-A, 2022-0006-B, 2022-006-C y 2023-003.

Oficina 301, Edificio Metro 3, Metro Office Park, Calle 1,
Guaynabo, Puerto Rico 00968
PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184



CML
AND



DEPARTAMENTO DE SALUD
SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
División de Cannabis Medicinal | Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

Mediante la Resolución 2023-003, la JRCM determinó la necesidad de extender la suspensión temporera de la presentación y recibo de solicitudes nuevas para establecer establecimientos de dispensarios de Cannabis Medicinal a nivel Isla hasta el 30 de junio de 2024, con excepción de los siguientes Municipios: Arroyo, Camuy, Comerio, Culebra, Florida, Guayanilla, Guánica, Jayuya, Lajas, Las Marías, Maricao, Maunabo, Naguabo, Peñuelas, Sabana Grande, Vieques y Villalba.

En su reunión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2024, la JRCM evaluó la necesidad de extender la suspensión temporal de la recepción de solicitudes para establecer establecimientos de dispensarios de cannabis medicinal, mientras se concluye el estudio de mercado, medidas para el monitoreo y evaluación de las licencias de establecimientos de cannabis medicinal en comparación con el número de pacientes. La JRCM acordó extender la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de los municipios antes mencionados.

La JRCM publicará un Aviso Público de la extensión del cierre de la convocatoria con la excepción antes expuesta en un periódico de circulación general, conforme lo establece el Art. 42, Inciso (A) del Reglamento 9038.

ASÍ LO ACORDÓ Y RESOLVIÓ la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, en Reunión Ordinaria celebrada el 13 de junio de 2024, en Guaynabo, Puerto Rico.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

CERTIFICO que la Resolución emitida por la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, fue debidamente registrada y archivada hoy, 27 de junio de 2024.

En Guaynabo, Puerto Rico, a 27 de junio de 2024.


Dr. Carlos Mellado López
Secretario del Departamento de Salud


Lcda. Arlene M. Questell Aguirre
Directora Ejecutiva

Oficina 301, Edificio Metro 3, Metro Office Park, Calle 1,
Guaynabo, Puerto Rico 00968
PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184

